"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

Descripción de la Contratación: *Locación de Inmueble*
Ubicación: *Ayolas 802 esq. Ygatimi*

En Observancia en el Art. 44 de la Ley 2051/03 cumplimos en elevar a vuestra consideración el presente dictamen de Alquiler por la modalidad de Locación de Inmueble.

El objeto de evaluación se refiere a la locación de un inmueble por el periodo de 26 meses, a partir del 01 de enero 2011 al 28 de febrero de año 2013, para la sede de las oficinas de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

ANTECEDENTES

Que, la Defensoría del Pueblo estableció en su estructura orgánica la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyas oficinas funcionaba desde el establecimiento de esta institución en la única sede central (Ygatimi esq. Juan esq. O'Leary. Edificio Robledo).

Que, por el crecimiento institucional y la necesidad de ofrecer un servicio más efectivo y eficaz a los ciudadanos que recurren cada vez con mayor frecuencia ante esta institución, se vio la necesidad de proveer mayor espacio físico a la Dirección de Delegaciones de Asunción, con la creación de la nuevas delegaciones civiles y penales.

Que por tal motivo, se sugirió que la Dirección de Administración y Finanzas seda u espacio físico a las nuevas delegaciones, y en ese marco se decidió la reubicación de esta Dirección en un inmueble acorde a sus finalidades.

Que, en base a las funciones que cumple la Dirección General de Administración y Finanzas se decidió realizar el llamado a licitación en la modalidad de "locación de Inmueble", con el espacio, infraestructura y comodidades suficientes para el buen desempeño, comunicación y acceso a gestiones administrativas, así como a la atención a proveedores y funcionarios dependientes de la Defensoría del Pueblo.

Que, considerando los antecedentes citados, el inmueble ubicado en la calle Ygatimi Nro. 802 esq. Ayolas, de esa ciudad, propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, se encuentra ubicada a una cuadra de la única sede central, cumplimiento así con los requisitos de accesibilidad a los funcionarios de área de gestión y atención al ciudadano, así como a las necesidades citadas y los requerimientos de infraestructura edilicia para las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, atendiendo la zona en que se ubica el citado inmueble, resulta accesible a todos los usuarios de los servicios prestados por la citada repartición y asimismo, es razonable el precio del alquiler ofertado mensual de Gs. 5.576.923. - (guaraníes cinco millones quinientos setenta y seis mil novecientos veinte y tres), incluyendo este costo final a la garantía y comisión del intermediario. El pago del alquiler se realizara vía transferencia del Ministerio de Hacienda a la cuenta corriente habilitada por el Locador.

Lic. María Gloria Leguizamón M.
Directora Financiera
Defensoría del Pueblo

Lic. Silvana Cáceres Irala
Directora Administrativa
Defensoría del Pueblo

"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

En el contexto, la Defensoría del Pueblo ha recibido la oferta del Señor Andrés Vidovich Ortiz, con C.I Nro. 871.588, para la Locación de Inmueble situado en Ayolas 802 esq. Ygatimi de la ciudad de Asunción.

Respecto a la oferta del inmueble, la infraestructura del local, sus instalaciones y distribución de espacio están organizadas de acuerdo a las necesidades de la Dirección General en cuestión para el cumplimiento de sus fines.

FUNDAMENTACION

La adjudicación al propietario del inmueble mencionado, permitirá a la Defensoría del Pueblo cumplir lo dispuesto en el Art. 4 inc. a) **economia y eficiencia**: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las **necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad.

En este sentido el inmueble de propiedad del Sr. Andrés Vidovich, con C.I. Nro. 871.588, propietario fijando domicilio en Avda. de Lugano Nro. 575 c/ 15 de agosto, de la ciudad de Asunción, reúnen todos los requisitos para el funcionamiento de las laborales de la Dirección General de Administración y Finanzas, estructurales como funcionales.

Considerando su total adecuación a sus necesidades de la mencionada Dirección, siendo el precio negociado a consignar de la siguiente manera: Año 2011: Gs. 66.923.076.- (Guaraníes sesenta y seis millones novecientos veinte y tres mil setenta y seis), año 2012: Gs. 66.923.076.- (Guaraníes sesenta y seis millones novecientos veinte y tres mil setenta y seis), año 2013: 11.153.846.- (Guaraníes once millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis)., con el apoderado de la misma, el cual es responsable conforme a los precios en la zona y características del inmueble motivo por el cual esta Dirección ha solicitado el Alquiler del local para el desarrollo de sus actividades detallado ya más arriba.

Por lo expuesto, ante la necesidad de procesar en la brevedad posible la contratación de referencia y atendiendo de manera especial las razones descriptas anteriormente, se fundamenta el pedido de locación de lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina. "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excedería el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetaran al procedimientos de Licitación Pública, aquellos cuyo cannon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a disposiciones de la adjudicación directa, y, en el Art. 33 inc g) de la misma Ley que autoriza la excepción cuanto "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o emergencias impostergables."

DICTAMEN

Conforme a lo fundamentado y a las documentaciones de referencia se da por acreditado las justificaciones para la Locación del Inmueble de Propiedad del Señor Andrés Vidovich Ortiz, según el Art. 33 inc g) de la Ley 2051/03 que reza... CASOS DE EXEPCIÓN: Las convocantes, bajo la responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a loa Licitación Pública o a los Concursos de Ofertas, en los que a continuación sed señalan: inc g) existan razones justificadas para la adjudicación o locación de bienes por razones técnicas u urgencias impostergables.

Lic. María Gloria Leguizamón M.
Directora Financiera
Defensoría del Pueblo

Lic. Silvana Cáceres Irala
Directora Administrativa
Defensoría del Pueblo

Avda. Ygatimi esq. Ayolas. Tel 595 – 021 496.866/446.147 – CC 1103
Pág. Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py

"DICTAMEN DEL CÓMITE DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINITRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO".

En nuestra opinión corresponde la Celebración del Contrato con el Sr. Andrés Vidovich Ortiz, con C.I Nº 871.588, para el asiento de las oficinas de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, a partir del mes de enero/2011 hasta el mes de febrero del año 2013, en la Modalidad de Locación de Inmueble fundada en las motivaciones y justificaciones expresadas precedentemente; dado en la oficina de la Dirección Administrativa a los veinte días del mes de junio de dos mil once.

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa

Lic. MARIA GLORIA LEGUIZAMON
Directora Financiera

Sr. ARTURO PIÑANES
Jefe del Dpto. de Suministro

REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Avda. Ygatimi esq. Ayolas. Tel 595 – 021 496.866/446.147 – CC 1103
Pág. Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py